



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL Y SISTEMAS DE  
MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

**ACUSE**

RECIBIDO  
14 ABO. 2024  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN,  
POLÍTICAS Y REGULACIÓN  
HORA 12:21 FOLIO ANEXO B



2024  
AÑO DE  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
REMEMENTO DEL PROLETARIADO  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR  
DEL TRABAJO

Ciudad de México, 13 de agosto de 2024

SM/SPPR/DGSVSMUS/666/2024

Asunto: Visto bueno técnico para implementación en Tlacoquemécatl del Valle

**MTR. SALVADOR MEDINA RAMÍREZ**  
**SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN, POLÍTICAS Y REGULACIÓN**  
**EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD**  
**PRESENTE**

Me refiero a los escritos presentados en la oficialía de partes de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de fechas, 08 de abril y 29 de julio todos de 2024, por parte de la persona moral **MOJO REAL ESTATE, S.A.P.I. de C.V.**, en su calidad de Concesionaria, derivado del Título de Concesión para implementar Sistemas de Control, Supervisión y Cobro de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública en la Ciudad de México identificado como **SEMOVI/CISCEVPCDMX/0002/2017**, de fecha 05 de diciembre de 2017 por medio del cual se opera el polígono Benito Juárez Sur en la Alcaldía Benito Juárez, escritos a través de los cuales remitió el estudio de factibilidad técnico financiera, estudio análisis costo-beneficio para iniciar operaciones en la colonia Tlacoquemécatl del Valle, la propuesta de señalización horizontal, vertical y emplazamiento de equipos de cobro, así como copia simple de las autorizaciones para la operación del Sistema de parquímetros en dicha colonia emitidas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, misma que será operada bajo los términos establecidos en el Título de concesión antes mencionado, documentales que guardan relación con el oficio **ABJ/DGPDPC/DEPPIMPE/157/2023** signado por el coordinador de Planeación y Participación para la Infraestructura, Movilidad y Proyectos Especiales de la Alcaldía Benito Juárez, donde remite un estudio y encuesta sobre la implementación del Sistema de Parquímetros en dicha colonia, solicitando a su vez se considere su implementación.

Al respecto, con fundamento en el artículo 196 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con el artículo 4 fracciones V, VI y VIII del Reglamento para el Control de Estacionamiento en la Vía Pública de la Ciudad de México, me permito hacer de su conocimiento que, una vez realizada la revisión a la documentación entregada a través de los escritos previamente referidos de fechas 08 de abril y 29 de julio de 2024 por la persona moral **MOJO REAL ESTATE, S.A.P.I. de C.V.**, **SE APRUEBAN** el plano de emplazamiento de equipos; el plano de señalamiento horizontal y vertical y cronograma de implementación.

Avenida Álvaro Obregón 269, Piso 7, Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 51620357

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



Respecto del plano de ubicación de los módulos informativos no se tiene inconveniente alguno. Asimismo, sobre la propuesta de material gráfico para difusión, informo que este ha sido autorizado por la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Movilidad.

Sirva esta determinación para los trámites conducentes en el proceso de otorgamiento de la autorización para la implementación del Sistema de Parquímetros en la colonia Tlacoquemécatl del Valle.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL  
Y SISTEMAS DE MOVILIDAD  
URBANA SUSTENTABLE

**GUILLERMO JAVIER FELIPE ÁVILA RESÉNDIZ**  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD VIAL Y REGULACIÓN  
SISTEMAS DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE

- C.c.e.p. Mtro. Andrés Lajous Loeza.- Secretario de Movilidad, SEMOVI.- Presente.- [ccpsecretariosemovi@gmail.com](mailto:ccpsecretariosemovi@gmail.com)
- Alcaldía Benito Juárez.- Presente.
- Alejandro Díez Barroso Repizo.- Director General de Planeación, Desarrollo Urbano.- Alcaldía Benito Juárez.- Presente
- Samuel E. Banderas Dorantes.- Coordinador de Planeación y Participación para la Infraestructura, Movilidad y Proyectos Especiales.- Alcaldía Benito Juárez.- Presente.- [Redacted]
- Lic. Arturo Martínez Salas.- Director General de Asuntos Jurídicos, SEMOVI.- Presente.- [amartinezs@semovi.cdmx.gob.mx](mailto:amartinezs@semovi.cdmx.gob.mx)
- Lic. Diana Rocío Vaquera López.- Directora Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, SEMOVI.- Presente.- [cdoc.dersmus.semovi@gmail.com](mailto:cdoc.dersmus.semovi@gmail.com)
- Lic. Arturo Castro del Valle.- Subdirector de Consulta Legal de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, SEMOVI.- Presente.- [consultalegal.semovi@gmail.com](mailto:consultalegal.semovi@gmail.com)
- Oscar Suasteguí Quintero.- Subdirector de Estacionamiento en la Vía Pública, SEMOVI.- Presente.- [cg.sevp@gmail.com](mailto:cg.sevp@gmail.com)
- Lic. Christian Fontaine Cadeña.- Jefe de Unidad Departamental de Permisos y Permisos para Residentes, SEMOVI.- Presente.- [cfontaine.semovi@gmail.com](mailto:cfontaine.semovi@gmail.com)
- Virginia Patricia Martínez Guerrero.- Jefa de Unidad Departamental de Ingresos en Estacionamiento en la Vía Pública, SEMOVI.- Presente.- [judevp.ingresos.semovi2@gmail.com](mailto:judevp.ingresos.semovi2@gmail.com)
- Olivia Jiménez Cruz.- Jefa de Unidad Departamental de Planeación y Seguimiento de Proyectos e Infraestructura, SEMOVI.- Presente.- [cg.judpsp@gmail.com](mailto:cg.judpsp@gmail.com)

Elaboró: OJA

Revisó: OJO/DRVI

DGSVSMUS: RESP. 24-001611, 24-001488,  
RESP. 24-000637-2,  
RESP. TURNO 24-000637-3 - 24-001488



REVISIÓN TÉCNICA

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PARQUÍMETROS EN LA COLONIA GUADALUPE INN	
DOCUMENTO	OBSERVACIONES
a) Plano de emplazamiento de equipos	Se realizó un recorrido de revisión en campo, con la finalidad de evaluar la propuesta de infraestructura presentada, en ese sentido, se identificó que la información contenida en los planos antes referidos <b>es factible</b> para su implementación en calle.
b) Plano de señalamiento horizontal y vertical	Se realizó un recorrido de revisión en campo, con la finalidad de evaluar la propuesta de infraestructura presentada, en ese sentido, se identificó que la información contenida en los planos antes referidos <b>es factible</b> para su implementación en calle.
c) Plano de ubicación del módulo informativo	La ubicación de los módulos <b>es factible</b> .
d) Material gráfico para difusión	Mediante el oficio SM/SPPR/DGSVSMUS/DERSMUS/1215/2024 de fecha 09 de julio de 2024, se remitió a la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Movilidad, quien en el ámbito de sus atribuciones, emitió el diverso SM/DGSPAEM/DECM/215/2024 de fecha 09 de julio de 2024 en el que se emite <b>Visto Bueno</b> al material gráfico por lo que <b>es factible</b> .
e) Plan de instalación de equipos	El cronograma de implementación presentado por la concesionaria, <b>es factible</b> .

6  
8  
5



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
OFICINA DEL SECRETARIO  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MEJORA  
INSTITUCIONAL



**LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA SE SUSTENTA CON EL ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021 APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCIO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Mediante quinta sesión extraordinaria, de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, aprobó el **ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021**, por medio del cual se solicitó la clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, de entre otros datos personales, los relativos a nombres, domicilios, firma, clave de registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), clave única del documento de la razón social (CUD), cédula de identificación fiscal, movimientos migratorios, información migratoria, datos académicos, número de credencial de elector, antecedentes registrales, teléfonos, ocupación, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, correo electrónico, firma electrónica, cédula profesional, situación patrimonial, capital social y aportaciones de los socios. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3, 9, 10, 12 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracción VIII, 89, 90 fracciones II, VIII y XII, 169, 173 párrafo primero, 180, 186, y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para las Versiones Públicas y numeral 15, párrafo tercero del **Criterio que deberán aplicar los Sujetos Obligados respecto a la Clasificación de Información en la Modalidad Confidencial que establece "En caso de datos personales que ya fueron clasificados en los términos antes señalados, y estos mismos se encuentren en información que será entregada derivado de una nueva solicitud, el Área que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia atendiendo a naturaleza de la información, podrán restringir el acceso a dicha información refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial así como la fecha de los mismos, incluyendo además, la motivación y fundamentación correspondiente"**. En términos del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información clasificada como confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.- Diana Rocío Vaquera López, Directora Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

"De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, apartado A, numeral 3, apartado E, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 21, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 19, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 32, 35, 41, 111, 112, 114, 115, 116 y 117 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados en materia de protección de datos personales que de conformidad con la Ley de la materia adquirieran tal carácter, deberán garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de los mismos.- Su indebido tratamiento recaerá en violaciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que el Órgano Garante Local de tal derecho, podrá de oficio o a petición de parte iniciar un procedimiento de verificación así como imponer medidas de apremio a los Sujetos Obligados en aras de garantizar tal derecho y en cumplimiento de sus propias determinaciones."